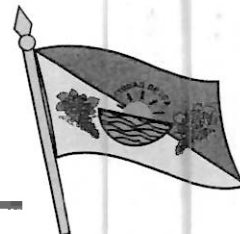




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



DECRETO DE ALCALDIA N° 007 -2025-AMPI

Ica; 03 MAR 2025

VISTO: El Informe N° 1537-2024-GDS-MPO, Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPI, Informe N° 166-2024-LRFD-AFPC-SGPCJECD-GDS-MPI, Informe Legal N° 252-2024-AL/HJTA-GDS/MPI, Informe N° 0378-2024-SGPCEJCD-GDS-MPI, el Informe Legal N° 005-2025-HABH-GAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Gerente de Desarrollo Social mediante el Informe N° 1537-2024-GDS-MPI, hace de conocimiento al Gerente Municipal que en atención a los documentos de la referencia, emitidos por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte - Área Funcional de Participación Ciudadana, en los que se informa sobre el cronograma del proceso para la elección de los representantes de la Sociedad Civil, ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCL), señalando que la aprobación de lo informado deberá de efectuarse a través de Decreto de Alcaldía, esto en cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPI;

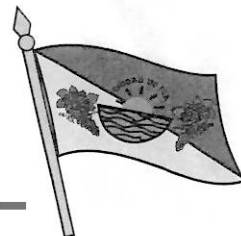
Que, asimismo el Gerente de Desarrollo Social en el informe señalado en el párrafo anterior, indica que adjunta el Informe Legal N° 252-2024-AL/HJTA-GDS/MPI, emitido por el responsable del Área Legal de la (GDS), en el que señala que después de haber evaluado los documentos emitidos por la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte, así como del Área Funcional de Participación Ciudadana, informa que se ha cumplido con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPI, en ese sentido deberá de aprobarse mediante Decreto de Alcaldía, la Actualización del Cronograma de elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el consejo de Coordinación Local Provincial de Ica;

Que, mediante INFORME N° 166-2024-LRFD-AFPC-SGPCJECD-GDS-MPI. Refrendado por el Informe N° 0378-2024-SGPCJECD-GDS-MPI la Sub Gerencia de Participación Ciudadana, Juventud, Educación, Cultura y Deporte hace una cronología de las acciones administrativas realizadas a fin de poder realizar el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCL) de esta comuna; asimismo realiza sugerencia y propuestas de modificatoria de la Ordenanza Municipal N° 009-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



2017-MPI y propone el nuevo CRONOGRAMA ACTUALIZADO 2025-2027 de Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de Ica periodo 2025-2027 para su aprobación ; se adjunta el Cronograma de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Ica para el periodo 2025-2027 para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía , en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 09-2017-MPI; siendo los integrantes del Comité

Electoral para la elección de los representantes al Consejo de Coordinación Local Provincial de Ica elegidos los siguientes:

MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL

PRESIDENTE	Cesar Augusto Velásquez Serna	Representante Municipal.
VICEPRESIDENTE	Russell Chire Chanji	Representante Municipal.
SECRETARIO	Daniela Genoveva Ancevalle Cortez	Representante de las Organizaciones Sociales.
Vocal 1	Gianina Lizet Hernández Carbajo	Representante de las Organizaciones Sociales.
Vocal 2	Sara María Quiroz Rodríguez	Representante de las Organizaciones Sociales.

Integrantes que forman parte del Comité Electoral que ha sido aprobada su designación con Decreto de Alcaldía N° 014-2024-AMPI DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2024 el cual obra a fojas 43 al 47. Asimismo obra el Cronograma ACTUALIZADO de Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de Ica periodo 2025-2027

CRONOGRAMA ACTUALIZADO PERIODO 2025-2027

N°	ACTIVIDADES	Fecha De Inicio	Fecha De Terminó
01	Conformación del comité y creación de Decreto De Alcaldía de convocatoria a la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCL Provincial.	Miércoles 26 de marzo 2025	Viernes 28 de marzo de 2025
02	Instalación del Comité Electoral	Viernes 28 de marzo de 2025	Viernes 28 de marzo de 2025
03	Difusión de Convocatoria.	Lunes 31 de marzo de 2025	Jueves 10 de abril de 2025
04	Inscripciones de Delegados Electores de las Organizaciones.	Jueves 03 de abril de 2025	Viernes 11 de abril de 2025
05	Publicación del padrón de Electores	Martes 15 de abril de 2025	Martes 15 de abril de 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



06	Inscripción de lista o listas de candidatos.	Miércoles 16 de abril de 2025	Jueves 24 de abril de 2025
07	Publicación de las lista o listas de Candidatos	Marte 29 de abril de 2025	Martes 29 de abril de 2025
08	Recepción de Tachas.	Miércoles 30 de abril de 2025	Lunes 05 de mayo de 2025
09	Subsanación de Tachas	Miércoles 07 de mayo de 2025	Jueves 8 de mayo de 2025
10	Publicación de lista de candidatos hábiles.	Lunes 12 de mayo de 2025	Lunes 12 de mayo de 2025
11	Elección y juramentación de los representantes de la sociedad civil ante el ccll provincial.	Miércoles 14 de mayo de 2025. HORARIO:12:00 A 4:00 PM LUGAR: POLIDEPORTIVO ROSA VARGAS DE PANIZO (CANCHA 2)	Miércoles 14 de mayo de 2025. HORARIO:12:00 A 4:00 PM LUGAR: POLIDEPORTIVO ROSA VARGAS DE PANIZO (CANCHA 2)
12	Publicación de resultados de la elección.	Jueves 15 de mayo de 2025	Jueves 15 de mayo de 2025
13	Resolución de la Alcaldía Proclamando los Representantes Electos de la Sociedad Civil ante el CCL Provincial.	MIÉRCOLES 28 DE MAYO DE 2025	Jueves 05 de junio de 2025
14	Instalación del CCL Provincial	VIERNES 06 DE JUNIO DE 2025 HORA:5 PM LUGAR: SALON DE ACTOS -MPI	VIERNES 06 DE JUNIO DE 2025 HORA:5 PM LUGAR: SALON DE ACTOS -MPI

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades, Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar Decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, el Art. 42 de la citada ley establece que: " Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.



Que, el Art 98 de la Ley 27972 establece que el CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, y los regidores provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley. La proporción de los representantes de la sociedad civil será del 40% (cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de los Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial que corresponda. Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel provincial, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Provincial, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente. Una misma organización o componente de ella no puede acreditarse simultáneamente a nivel provincial y distrital.



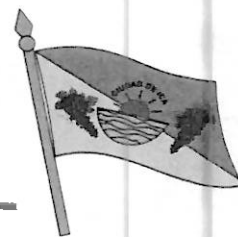
Que , la Municipalidad Provincial de Ica mediante Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPI APROBO EL REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL PROVINCIAL DE ICA el cual , en su Ar 12 establece la conformación del Comité Electoral para la elección de los representantes al Concejo de Coordinación Local Provincial, CONFORMACION que se ha realizado y aprobado su designación por Decreto de Alcaldía N° 014-2024-AMPI cuyos miembros designados son:

MIEMBROS DEL COMITÉ ELECTORAL

PRESIDENTE	Cesar Augusto Velásquez Serna	Representante Municipal.
VICEPRESIDENTE	Russell Chire Chanji	Representante Municipal.
SECRETARIO	Daniela Genoveva Ancevalle Cortez	Representante de las Organizaciones Sociales.
Vocal 1	Gianina Lizet Hernández Carbajo	Representante de las Organizaciones Sociales.
Vocal 2	Sara María Quiroz Rodríguez	Representante de las Organizaciones Sociales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Conforme puede verse a fojas 43 al 47; correspondiendo actualizar el Cronograma de Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de Ica periodo 2025-2027 que deberá de ser aprobado por Decreto de Alcaldía conforme así lo establece la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPI ; correspondiendo ser aprobado la actualización del cronograma de elecciones 2025-2027 de los representantes de la social civil ante el concejo de coordinación local provincial de Ica mediante Decreto de Alcaldía, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPI ; por lo que al haberse emitido los informes correspondientes, los de materia deberán ser derivados a la Gerencia Municipal para la continuación del procedimiento de aprobación de la actualización del Cronograma de Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de Ica periodo 2025-2027 mediante Decreto de Alcaldía en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPI.

Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, a las normas invocadas, y con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Actualización del Cronograma de Elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación local de Ica periodo 2025-2027, en cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 009-2017-MPI.

CRONOGRAMA ACTUALIZADO PERIODO 2025-2027

N°	ACTIVIDADES	Fecha De Inicio	Fecha De Terminó
01	Conformación del comité y creación de Decreto De Alcaldía de convocatoria a la elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCL Provincial.	Miércoles 26 de marzo 2025	Viernes 28 de marzo de 2025
02	Instalación del Comité Electoral	Viernes 28 de marzo de 2025	Viernes 28 de marzo de 2025
03	Difusión de Convocatoria.	Lunes 31 de marzo de 2025	Jueves 10 de abril de 2025
04	Inscripciones de Delegados Electores de las Organizaciones.	Jueves 03 de abril de 2025	Viernes 11 de abril de 2025
05	Publicación del padrón de Electores	Martes 15 de abril de 2025	Martes 15 de abril de 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



06	Inscripción de lista o listas de candidatos.	Miércoles 16 de abril de 2025	Jueves 24 de abril de 2025
07	Publicación de las lista o listas de Candidatos	Marte 29 de abril de 2025	Martes 29 de abril de 2025
08	Recepción de Tachas.	Miércoles 30 de abril de 2025	Lunes 05 de mayo de 2025
09	Subsanación de Tachas	Miércoles 07 de mayo de 2025	Jueves 8 de mayo de 2025
10	Publicación de lista de candidatos hábiles.	Lunes 12 de mayo de 2025	Lunes 12 de mayo de 2025
11	Elección y juramentación de los representantes de la sociedad civil ante el cccl provincial.	Miércoles 14 de mayo de 2025. HORARIO:12:00 A 4:00 PM LUGAR: POLIDEPORTIVO ROSA VARGAS DE PANIZO (CANCHA 2)	Miércoles 14 de mayo de 2025. HORARIO:12:00 A 4:00 PM LUGAR: POLIDEPORTIVO ROSA VARGAS DE PANIZO (CANCHA 2)
12	Publicación de resultados de la elección.	Jueves 15 de mayo de 2025	Jueves 15 de mayo de 2025
13	Resolución de la Alcaldía Proclamando los Representantes Electos de la Sociedad Civil ante el CCL Provincial.	MIERCOLES 28 DE MAYO DE 2025	Jueves 05 de junio de 2025
14	Instalación del CCL Provincial	VIERNES 06 DE JUNIO DE 2025 HORA:5 PM LUGAR: SALON DE ACTOS -MPI	VIERNES 06 DE JUNIO DE 2025 HORA:5 PM LUGAR: SALON DE ACTOS - MPI

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notifique el presente Decreto de Alcaldía con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° DAN° 007 FECHA: 03 MAR 2025
ENTIDAD: S.G.L.I

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consignantes la presente Transcripción final de
a Resolución N° DAN° 007 de Fecha 03 MAR 2025
Avenida Municipalidad N° 182 - ICA

Teléfono: 056-229824

www.muniica.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Wilfredo Issac Aquije Uchuya
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

